

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 787

VISTOS : Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF.: *INFORMES DIARIOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ADMINISTRADORAS.
MODIFICA CIRCULAR N° 478.*

Intródúcese la siguiente modificación a la Hoja N° 6 de los Anexos de la Circular N° 478:

1. Agrégase en el formulario **1.8 DETALLE DE TRASPASOS**, el nombre de A.F.P. NORPREVISION a continuación del nombre de A.F.P. MAGISTER.
2. Con el fin de mantener actualizada la mencionada circular, se adjunta la Hoja N° 6 de los Anexos de la Circular N° 478.
3. Vigencia

Las instrucciones impartidas en la presente Circular regirán a contar de esta fecha.

JULIO BUSTAMANTE JERALDO
Superintendente

SANTIAGO, 26 de AGOSTO de 1993.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

1.8 DETALLE DE TRASPASOS:

Hoja N° 6

NOMBRE DE LA A.F.P. :

FECHA (AA-MM-DD) :

	TRASPASOS RECIBIDOS								TRASPASOS ENVIADOS								TOTAL TRASPASADO		Diferencia NETA \$
	C.C.I.		C.A.V.		C.A.I.		REZAGOS \$	DICTAMENES \$	C.C.I.		C.A.V.		C.A.I.		REZAGOS \$	DICTAMENES \$	RECIBIDOS \$	ENVIADOS \$	
	Nro.	\$	Nro.	\$	Nro.	\$			Nro.	\$	Nro.	\$	Nro.	\$					
BANGUARDIA																			
BANSANDER																			
CONCORDIA																			
CUPRUM																			
EL LIBERTADOR																			
FOMENTA																			
FUTURO																			
GENERA																			
HABITAT																			
INVIERTA																			
LABORAL																			
MAGISTER																			
NORPREVISION																			
PLANVITAL																			
PREVIPAN																			
PROTECCION																			
PROVIDA																			
QUALITAS																			
SANTA MARIA																			
SUMMA																			
UNION																			
TOTAL	1.8.10	1.8.11	1.8.12	1.8.13	1.8.14	1.8.15	1.8.16	1.8.17	1.8.18	1.8.19	1.8.20	1.8.21	1.8.22	1.8.23	1.8.24	1.8.25	1.8.26	1.8.27	1.8.28

C.C.I. : Cuentas de Capitalización Individual.
 C.A.V. : Cuentas de Ahorro Voluntario.
 C.A.I. : Cuentas de Ahorro de Indemnización.